UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 694 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA SELTZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013 – LOTE 2 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 247412"

Asunción, 01 de Octubre de 2013.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 52/2013
Fecha: 27 de Setiembre de 2013.-
Ref.: Ampliación del contrato suscrito con la firma SELTZ S.A en el marco de la Contratación Directa Nº 18/2013 (LOTE 2) Provisión de Agua Mineral - ID PAC Nº 247412.

En referencia a la Contratación Directa Nº 18/2013 Lote 2 – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, PAC ID Nº 247412, Adjudicada por Resolución Nº 115 de fecha 22 de enero de 2013 a la firma SELTZ S.A. se solicita iniciar los tramites para la ampliación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03"De Contrataciones Públicas" y su reglamentación sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con la solicitud elevada por la C.P. Marina Roa – jefa del Departamento de Almacenes y Suministros de fecha 23/09/2013 en la cual requiere de la ampliación presupuestaria con respecto al contrato abierto correspondiente a la provisión de Agua Mineral sin gas de 500 cc (1x12) y con gas de 500 cc (1x12).

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.

Que, el Contrato Abierto Nº 11/13 suscrito con la Firma SELTZ S.A. siendo adjudicataria para la provisión de agua mineral por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido, se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que se urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con las provisiones de agua mineral tanto para la Sede Central, Edificio Histórico y Filiales de la Institución .
El importe de la ampliación es de Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1717/2013 - Ampliación PAC Nº 247412 – CC: CD–28001-13-69197 – Clasificado en el tipo 1- Pro 002- Sub 00- Pry 00 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 30 – Otros Servicios en General.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del contrato suscrito con la firma SELTZ S.A en el Marco del llamado por Contratación Directa Nº 18/2013 (LOTE 2) – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. hasta un monto de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1694/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA SELTZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013 – LOTE 2 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 247412"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato suscrito con la firma Seltz S.A en el Marco de llamado por Contratación Directa Nº 18/2013 – Lote (2) - Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. hasta un monto de Gs. 10.0000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano